

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACLARACION al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 3, fracciones II a XVII, 145, inciso b), puntos 2 a 22 y último párrafo, 148, primer párrafo, las fracciones I, II y III, y el penúltimo párrafo, 149, fracciones I y II, y 150, primer párrafo; adiciona las fracciones XVIII a XXXI al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 86, un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 137, los puntos 23 a 45 al inciso b) del artículo 145, dos últimos párrafos al artículo 148, un segundo párrafo al artículo 150, y el capítulo V al Título Cuarto; y, deroga el segundo párrafo del artículo 148, del diverso Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado el veinticuatro de enero de dos mil once, publicado el diecisiete de enero de dos mil doce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACION AL TEXTO DEL "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 3, FRACCIONES II A XVII, 145, INCISO B), PUNTOS 2 A 22 Y ULTIMO PARRAFO, 148, PRIMER PARRAFO, LAS FRACCIONES I, II Y III, Y EL PENULTIMO PARRAFO, 149, FRACCIONES I Y II, Y 150, PRIMER PARRAFO; ADICIONA LAS FRACCIONES XVIII A XXXI AL ARTICULO 3, UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 86, UN TERCER, CUARTO Y QUINTO PARRAFOS AL ARTICULO 137, LOS PUNTOS 23 A 45 AL INCISO B) DEL ARTICULO 145, DOS ULTIMOS PARRAFOS AL ARTICULO 148, UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 150, Y EL CAPITULO V AL TITULO CUARTO; Y, DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 148, DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACION PATRIMONIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE", PUBLICADO EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

En la Primera Sección, páginas 100 y 101, dice:

Artículo 3.-...

I. a III. ...

IV. Clave de acceso: Conjunto único de caracteres alfanuméricos asignados por el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal al denunciante y denunciados,...

V. a XIV. ...

XV. Expediente Electrónico: Conjunto de información contenida en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman un juicio contencioso administrativo federal,...

XVI. a XIX. ...

XX. Sistema de Justicia en Línea: Sistema informático establecido por la Contraloría a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento contencioso administrativo que se sustancie ante la propia Contraloría;

...

Debe decir:

Artículo 3.-...

I. a III. ...

IV. Clave de acceso: Conjunto único de caracteres alfanuméricos asignados por el Sistema de Justicia en Línea de la Contraloría al denunciante y denunciados,...

V. a XIV. ...

XV. Expediente Electrónico: Conjunto de información contenida en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman un procedimiento de responsabilidad administrativa,...

XVI. a XIX. ...

XX. Sistema de Justicia en Línea: Sistema informático establecido por la Contraloría a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento de responsabilidad administrativa que se sustancie ante la propia Contraloría;

...

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2012.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **J. Guadalupe Tafoya Hernández.**- Rúbrica.